

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 905/2013. (PP. 277/2017).

NIG: 2906942C20130007769.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 905/2013. Negociado: 08.

De: Don Patrick Joseph Ryan.

Procurador Sr.: David Sarria Rodríguez.

Letrado Sr.: Álvaro Martínez García.

Contra: Inmobiliaria Bilbao, S.A.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 905/2013, seguido a instancia de Patrick Josep Ryan frente a Inmobiliaria Bilbao, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella
Número de Identificación General: 2906942C20130007769
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 905/2013
Negociado: 08

SENTENCIA NÚM. 49/2015

Magistrada que la dicta: Mónica Carvia Ponsaillé.

Lugar: Marbella.

Fecha: Catorce de abril de dos mil quince.

Parte demandante: Patrick Joseph Ryan.

Abogado: Álvaro Martínez García.

Procurador: David Sarria Rodríguez.

Parte demandada: Inmobiliaria Bilbao, S.A.

Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio.

FALLO

Que apreciando de oficio la falta de capacidad para ser parte de la demandada y, sin entrar a conocer el fondo del asunto, acuerdo el sobreseimiento del procedimiento, absolviendo en la instancia a la demandada.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y, en su caso, las comunes por mitad.

La presente resolución no es firme. Contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

00107191

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada en legal forma. Doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Inmobiliaria Bilbao, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»